



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**LA EDUCACION LABORAL DEL TRABAJA-
DOR COMO MEDIO PARA LOGRAR SU
PARTICIPACION EN LA REALIZACION
DE SERVICIOS SOCIALES**

LIBRERIA UNIVERSITARIA

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

VICTOR HUGO MILAN DE LA VEGA

MEXICO, D. F.

1973



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

A MIS PADRES

Señor Manuel Milán Ontiveros

y

Señora Concepción de la Vega de Milán.

Por la esperanza y paciencia que han -
tenido en mi, durante largos años.

Primera recompensa a sus esfuerzos.

A MIS HERMANOS.

Freddie, Juan Manuel, Ma. del Rocio
y Luis Enrique

Con cariño.

Al señor Licenciado Juan Manuel Mendoza Chávez . -
En reconocimiento a su ejemplo de honestidad y capa
cidad plenamente demostrada, através de su actua---
ción pública.

Por la confianza con que me ha distinguido.

Al señor Licenciado Marco Antonio Morales Gómez.
Por la dispensa de sus innumerables e inmerecidas -
atenciones.

Como muestra de mi profunda amistad.

A mi maestro señor Doctor en Derecho Alberto Trueba
Urbina.

Por su firme convicción de que el obrero es antes -
que todo un ser humano.

A mi maestro señor Licenciado José Dávalos Morales.

Por sus múltiples enseñanzas recibidas.

La presente tesis fué elaborada en el Seminario de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, bajo la dirección del Doctor en Derecho Alberto Trueba Urbina y el asesoramiento - del Licenciado José Dávalos Morales.

INTRODUCCION.

INTRODUCCION.

Para llevar a realidades tangibles las metas de los programas de desarrollo parece ser en estos momentos, de urgencia vital la necesidad de continuar con la integración política, económica y social de las clases trabajadoras. El problema que a menudo aparece como de mayor dificultad es el de la incorporación e integración de las organizaciones obreras como tales.

En lo que a política social se refiere, los diversos programas en los sectores de educación, salud y habitación son pasos altamente positivos a este respecto. Por otra parte el incremento de los ingresos en los sectores más bajos del sistema de es tratificación social es una de las medidas urgentes para promover una participación más activa de los sectores populares urbanos en la vida económica.

Originalmente el movimiento obrero tuvo, las más de las veces, una marcada orientación de re chazo tanto del sistema económico, como del sistema político y social vigentes. El papel del sindicato resulta esencialmente de oposición. Como se sabe, esta orientación coincide a menudo con un peso relativamente escaso de la clase trabajadora en relación a la sociedad global. Sin embargo, es hoy un hecho que los sectores populares han obtenido —

una importancia decisiva tanto en la economía como en el sistema de poder.

Los problemas de la producción y del -- progreso económico, por ejemplo, constituyen en la actualidad una de las preocupaciones fundamentales del movimiento obrero organizado, lo que les ha inducido a abandonar la posición inicial de rechazo -- total y reemplazarla por una actitud, a lo menos, -- de compromiso para la prosecución de ciertos fines, tanto al nivel de la empresa como de la sociedad, -- cuyos resultados no dejarían de afectarlo seriamente.

Tal como ya se percibe en los países más desarrollados, el movimiento obrero debe concebirse en la actualidad como un elemento importante de la empresa y como un factor fundamental de la planeación económica y social. Es evidente que las formas del compromiso deben tener en cuenta las características propias del sindicalismo latinoamericano, pues sería tarea vana tratar de imponer formas que si bien han tenido éxito en otros lugares, pueden resultar inoperantes en América Latina; aunque tampoco habrá que desdeñarlas por completo, sino -- que, la postura más justa y equilibrada será el -- aprovechar al máximo los puntos de coincidencia entre el sindicalismo del resto del mundo y el latinoamericano. No debemos olvidar que a la experiencia no puede arrojársele tan fácilmente por la borda.

La necesidad de mayores estudios sobre el movimiento obrero no solamente el de México sino el Latinoamericano deja, por tanto, de ser una preocupación meramente académica para convertirse en una condición *sine qua non* en la aspiración de conseguir la participación creadora de las clases trabajadoras y sus organizaciones.

Para efecto de que el movimiento obrero logre con mayor o menor dificultad la adaptación mencionada se hace menester el proveerlo de los conocimientos más indispensables; para lograrla se precisa que la acción surja del centro hacia la periferia; el elemento central lo constituye el entendimiento en su cabal importancia de una educación laboral del trabajador. Dicha educación, por demás compleja, resulta de una amalgama de asignaturas, no tiene única y exclusivamente a ser un sustituto de la educación elemental o de sus diversos grados superiores, sino a conformar a un especial tipo de hombre: el obrero.

Tal conformación no puede ser otra que atraer a la clase trabajadora hacia un mejor plano educacional, por no decir cultural; con este cimiento es factible lograr diversas formas de interacción. Resulta pues, inaplazable que las organizaciones gremiales subrayen, marcadamente, en sus agendas de trabajo la necesidad de esta educación

que en sí puede ya constituir un fin, pero que resulta un imperioso complemento si la clase trabajadora se decide a actuar dentro del marco social, — político y económico.

CAPITULO PRIMERO.

LA NOCION DE SERVICIO PUBLICO Y SERVICIO SOCIAL.

1. El Contenido de la Actividad Estatal.
2. Servicio Público.
3. Servicio Social.
4. Consideraciones.

El motivo por el cual hacemos referencia en este capítulo al "Contenido de la Actividad Estatal" obedece a querer mostrar, someramente, la forma en que el Estado despliega su actuación, los principios que norman su manera de actuar tomando como objetivo el bienestar de sus gobernados. Asimismo para observar la importancia que reviste el que proporcione toda la gama de servicios públicos, ya que en atención a ellos, es posible la paz y el orden mínimos y necesarios para el libre desarrollo y progreso de los pueblos; permitiendo que el hombre se dedique a prepararse en otros estadios culturales. De igual manera hacer notar que, lo anterior, no debe ser traducido por un completo abandono en la preocupación ciudadana dejando en las manos del Estado la decisión y solución de todos sus problemas; sino lo contrario, percatarse de las áreas donde su presencia no solo es justificable si no reclamada con urgencia.

Es aquí donde la figura del Servicio Social se levanta señalándonos una posible solución, puesto que el fin por él perseguido se traduce en una participación franca y decidida de la comunidad en tareas de beneficio propio, de beneficio social, en este punto es donde inciden tanto la labor gubernamental como la comunal, la primera con base al Servicio Público y la segunda con la idea de Servicio Social. Proponemos pues, fincar una verdadera corresponsabilidad de intereses donde intervengan de un lado el Estado y del otro la suma de todos los ciudadanos.

EL CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD ESTATAL.

Clasificación de la actividad del Estado.-

Se han adoptado diversos criterios para clasificar la acción del Estado, en una primera consideración se establecen las relaciones que existen entre las facultades públicas y la actividad de los particulares.

BIELSA expone que: "Las funciones del Estado son las de la sociedad (seguridad, justicia, bienestar en el orden económico y cultural); pero la sociedad sin el Estado no podría garantizar esas funciones. En consecuencia, el Estado no tiene funciones distintas de aquéllas que interesan a la sociedad, sino que son las de la sociedad misma; los fines del Estado son los fines de la sociedad". (1)

El Estado en su doble carácter de gobierno y administración concreta sus fines, atribucio--nes, cometidos o competencias, en sus organos jurí--dicos que forman una estructura especial.

(1) Rafael Bielsa, Derecho Administrativo. Tomo I. Pág. 151, Roque Depalma. editor 1955. Buenos-Aires

ROGER BONNARD distingue tres categorías de atribuciones o zonas de competencia estatal:

- a. "Primera categoría: La reglamentación de la actividad privada que consiste en regular la actividad de los particulares en las relaciones que ellos tienen entre sí, con el fin de asegurar el buen orden de estas relaciones.

- b. Segunda categoría: El fomento y vigilancia de la actividad privada. El fomento consiste en facilitar o ayudar a la actividad privada y presenta formas múltiples y variadas. La vigilancia que implica una intervención del Estado en ocasión de las diferentes manifestaciones de una actividad privada, con el propósito de ejercer sobre ellas una cierta acción particular y asegurar así la observación de la reglamentación que le es impuesta, bajo la forma de control, de una declaración del particular ó de una autorización previa.

- c. Tercera categoría: La sustitución de la actividad privada por la actividad

del Estado. El Estado reemplaza al particular y le proporciona el servicio o prestación". (2)

También debemos aludir a la opinión de ALESSI que expresa:

"El conjunto de las actividad administrativa se puede encuadrar en cuatro grupos:

1. Una actividad que se refiere a la organización jurídica objetiva o subjetiva del ente administrativo.
2. Una actividad para conseguir los medios necesarios para el funcionamiento de la maquinaria estatal;
3. Una actividad dirigida a asegurar el orden jurídico y la seguridad social en las relaciones internas y la seguridad del Estado en las relaciones externas; y
4. Una actividad dirigida a proporcionar utilidad a los particulares bien de -

(2) Roger Bonnard, *Precis elementaire de droit administratif*. Recueil Sirey. 1926. Páginas 16 a 20.

orden jurídico como el servicio del registro de la propiedad, bien de orden económico social en relación con las necesidades físicas, económicas, intelectuales, etc., de la población".

ANDRE BUTTENBACH: "La acción del Estado puede tener por objeto:

- a. La reglamentación, la vigilancia y — el control de la actividad privada;
- b. La ayuda a la iniciativa privada y a las empresas privadas de interés colectivo;
- c. La creación y la gestión de servicios públicos; y
- d. La administración juzgando los conflictos, es decir, lo que se denomina el contencioso administrativo".

La doctrina clásica y la legislación positiva han reconocido tres actividades esenciales del Estado para realizar los fines resultado del principio lógico-jurídico de la división del trabajo aplicado a la teoría constitucional:

- a. La Función Legislativa, que es la -- función encaminada a establecer las -- normas jurídicas generales. El Estado moderno es el creador del orden -- jurídico nacional.

- b. La Función Administrativa que es la función encaminada a regular la actividad concreta y tutelar del Estado, -- bajo el orden jurídico. La ley debe -- ser ejecutada particularizando su apli -- cación. En sentido moderno el Estado es el promotor del desarrollo econó -- mico y social de un país.

- c. La Función Jurisdiccional, que es la actividad del Estado encaminada a re -- solver las controversias, estatuir o -- declarar el derecho. La superioridad del Poder Judicial en la sociedad mo -- derna, vido cuo ca como el órgano orien -- tador de la vida jurídica nacional.

El Estado es un producto social, una obra humana que se integra a lo largo de un proceso his -- tórico, plerótico de luchas sociales, de intensa -- transformación de los grupos. El orden jurídico de un país define y concreta las aspiraciones socia -- les en la medida en que se ha estimado necesario -- para el desarrollo de la comunidad, bien sea en for

ma violenta y radical como la Revolución Francesa, Soviética, y Mexicana; ó bien lograda a través de largos desarrollos de superación de las instituciones políticas y económicas.

En las sociedades de tipo liberal, la acción del "Estado gendarme" se redujo a meras actividades de vigilancia, dejando a la libre iniciativa particular su fuerza creadora. En una sociedad compleja y cambiante como la moderna, donde a cada momento hay necesidad de ajustarse a patrones de conducta y esquemas culturales nuevos, en continuo crecimiento demográfico y con elementos sumamente reducidos que satisfacen o pretendern satisfacer sus necesidades, el Estado-providencia ve aumentada considerablemente su esfera de acción.

Esto plantea problemas tan decisivos como el de saber si en el futuro se llegará a eliminar el interés individual, frente a las exigencias apremiantes de los intereses sociales, como en la sociedad colectivista, ó el estado logrará encontrar una forma armoniosa de transacción en que se mantenga el equilibrio entre la acción particular y la acción pública.

La extensión de las atribuciones del Estado guarda una estrecha relación con las diversas tendencias o sistemas sociales, que históricamente han surgido en el transcurso de la evolución. ---

social. (3). Las grandes imperfecciones humanas y desarreglos sociales han suscitado siempre una constante inconformidad con la actuación del poder público, y provocan con frecuencia los desequilibrios de las estructuras económicas. En el estado actual de este debate, se precisan diversas tendencias que se disputan el lugar preeminente. El Liberalismo y el Estatismo con sus numerosas ramas y desviaciones.

El liberalismo es la exaltación del hombre como base del progreso social. En el ser humano existen elementos propios y vigorosos para estimular el desarrollo social que se debe concretar y proteger, el Estado solo se justifica por los servicios públicos y por los fines sociales que tiene a su cargo.

La tendencia estatista afirma que el liberalismo como sistema o doctrina está liquidado ó en proceso de su total liquidación, porque ha llenado su misión histórica y es una mera referencia a un sistema caduco en la historia de las instituciones políticas y económicas.

El orden de nuestros días es totalmente diferente al orden que gobernó el Estado liberal, y aunque se trata de seres humanos semejantes en sus necesidades básicas, la cultura que vivimos, en el

(3) Mg. Emile Guerry. La doctrina social de la Iglesia. Biblioteca del pensamiento actual. 1960. 365 páginas.

reglamentada la responsabilidad de proporcionar bie
nes y ciertos servicios a los administrados; deno--
minando ésta actividad Servicio Público por su do--
ble carácter; ser una necesidad colectiva y estar -
atendida por el Estado, siendo este último su carácter
distintivo que le proporciona precisión.

El artículo 65 de la Ley Orgánica del D.
F., define el servicio público en estos términos:

"Para los efectos de esta ley, servicio-
público es la actividad organizada que se realiza -
conforme a disposiciones legales o reglamentarias -
vigentes en el Distrito Federal con el fin de satis-
facer en forma continua, uniforme y regular, necesi-
dades de carácter colectivo. La debida prestación-
de estos servicios es de interés público". De es-
ta definición surge un acervo de caracteres:

- a. Generalidad; que nos indica su utili-
zación por todas las personas sujetán
dose a las normas que lo regulan.
- b. Uniformidad; en igualdad de condicio-
nes todas las personas pueden hacer -
uso de él.

- c. Continuidad; salvo excepciones reglamentadas, el servicio no debe interrumpirse.

- d. Obligatoriedad; implica el deber de la autoridad encargada de prestar el servicio. No obstante esta aseveración, en ocasiones, depende la forma que asuma su prestación no implica un deber directo, sino mas bien actividades de vigilancia y control, tal es el caso de los servicios públicos descentralizados o a través de una empresa de participación estatal; o por medio de concesiones a los particulares.

- e. Regularidad; el servicio debe manejarse conforme a reglas.

- f. Persistencia; que comprenda nuevas necesidades colectivas definitivamente persistentes.

Los Servicios Públicos pueden revestir y de hecho lo hacen diversas y variadas formas con -- objeto de adecuarse a las múltiples necesidades--insatisfechas en su mayoría-- que confronta la socie-

y por la importancia que implican, se hace imprescindible su presencia.

El elemento esencial en el servicio público, es la noción del interés general, es decir, el interés social para atender una necesidad general y apremiante a cargo del poder público. El Estado erige un régimen y una organización destinada a ese fin. Cuando considera que una actividad privada no atiende suficientemente la satisfacción de una necesidad general, por negligencia, abandono, desinterés o ineficacia, toma las providencias para asumir su atención ya sea estimulando la iniciativa privada, ya combinándose con ella en un mismo propósito o sustituyendo a la propia acción particular.

DOCTRINAS SOBRE EL SERVICIO PUBLICO.

Se pueden dividir las teorías que tratan de caracterizar al servicio público en: teorías objetivas y teorías subjetivas.

El principal exponente de las teorías objetivas es LEON DUGUIT que define al servicio público como: "toda actividad cuyo cumplimiento debe estar asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, porque el cumplimiento de esta actividad es indispensable para la realización y el desarrollo

de la independencia social, la cual es de tal naturaleza que ella no puede ser realizada completamente sino por intervención de la potestad gobernante".

Para DUGUIT, director de la escuela realista, la noción de servicio público es de capital importancia, ya que sustituye al clásico concepto de soberanía como fundamento del derecho público, y agrega: "El Estado no es como se ha pretendido -- hasta ahora una potencia que manda, una soberanía. -- Es una cooperación de servicios públicos organizados por los gobernantes".

Para ROGER BONNARD los servicios públicos son: "Los órganos que forman la estructura misma del estado. Los servicios públicos tienen por objeto esencial el asegurar la realización de las intervenciones del Estado, el ejercicio de las atribuciones del Estado."

Por lo que se refiere a las teorías subjetivas, otros autores han puesto su atención en -- las modalidades de la organización y del funcionamiento del servicio, para fijar los caracteres del servicio público.

GASTON JEZE expresa: "En mi opinión, es-

necesario investigar únicamente la intención del gobernante, en lo que se refiere a la actividad administrativa considerada. Son únicamente, exclusivamente servicios públicos las necesidades de interés general que los gobernantes, en un país dado, - en una época dada, han decidido, satisfacer por el procedimiento de servicio público".

Para LOUIS ROLLAND, tomando la noción de servicio público en su sentido más amplio: "es la empresa o institución de interés general que, bajo la alta dirección de los gobernantes, está destinada a dar satisfacción a las necesidades colectivas del público."

M. WALINE reduce su estudio del servicio público a cuatro puntos:

- 1.- "El servicio público supone siempre una obra de interés público que realizar.
- 2.- Es necesario que este fin sea perseguido por la iniciativa de una persona de derecho público, que no implica una dirección cotidiana, sino solamente un poder de organización general y de control.

- 3.- El servicio público supone una empresa que implique por una parte un riesgo financiero, y por la otra una organización pública.

- 4.- El servicio público supone en revancha un régimen de derecho público, la cuestión que se plantea es la de saber si este régimen debe ser considerado como un elemento de la definición, ó si él no es más que una consecuencia".

GEORGE VEDEL nos dice: "La definición - clásica del servicio público comprendía un aspecto-material; una actividad que tiene por objeto la satisfacción de una necesidad de interés general, y - un aspecto orgánico; el hacerse cargo de esta actividad por una persona pública. Gracias al aspecto-orgánico que le da precisión relativa, la noción de servicio público no se aplica mas que a las acti--vidades que asumen de una manera bastante directa - las personas públicas".

En el Estado actual la noción de servi--cio público no es jurídica, ni lo suficientemente - desarrollada para fundamentar el derecho público. - Motivo por el cual algunos autores llegan a elimi--nar la consideración de esta teoría.

La Suprema Corte de Justicia de la Na---
ción en diversas ejecutorias ha manifestado su no---
ción de servicio público:

"El servicio público es un servicio téc-
nico prestado al público, de una manera regular y -
continua, para la satisfacción del orden público, y
por una organización pública". (5)

"La condición de que la administración -
deba centralizar el servicio para que éste se consi-
dere público, ha sido objeto de rectificación enér-
gica al estimarse que los servicios públicos pue-
den también suministrarse por empresas privadas" -
(6)

SERVICIO SOCIAL.

Cuando el hombre es capaz de tomar con-
ciencia de sus relaciones sociales, cuando es capaz
de comprender sus relaciones con el medio ambiente,
esta en via de identificar su propia esencia con un
fin social.

(5) Tomo 15, pág. 1251 y 1252.

(6) Tomo 20, pág. 663, Tomo 29 pág. 1518, Tomo 32,
pág. 923.

El servicio social es la acción racional y comprometida del hombre, traducida en la participación, dentro de determinada situación social y/o política, buscando la integración dinámica de los elementos del sistema, su cambio o transformación. La función del servicio social deberá ser eminentemente crítica, más en un sentido realista y no especulativo; el servicio social así considerado representará una praxis transformadora.

Es necesario recordarnos que el servicio social nació y se desarrolló en los países capitalistas como tentativa de corrección de las disfunciones creadas por el sistema, como instrumento de mejor distribución de las riquezas acumuladas. Supone condiciones humanas de existencia que no se refiere a necesidades básicas suprimidas por la capacidad del poder adquisitivo. Se comprende, entonces, sus posibilidades de refinamiento, especialización y eficacia en el área de la atención de las necesidades propiamente humanas y sociales.

Históricamente el Servicio Social ha visualizado formas de ayuda social, capaces de atender mejor determinada problemática específica, que se consideraba localizada en la persona, grupo o comunidad. Hoy se lucha por cambios, por transformaciones radicales y duraderas, que se actúe sobre causas profundas en los problemas que atañen a la colectividad.

Cualquier estructura social, como se sabe, se compone fundamentalmente de:

- a. Una forma histórica de producción, — que le sirve de base.
- b. Un sistema de estratificación social, que le sirve de cuerpo.
- c. Un conjunto de instituciones y valores que le sirven de cúpula.

La base de la estructura social esta pues formada por el conjunto de relaciones de los hombres entre sí, de las clases sociales. El sistema de estratificación social es más o menos rápido dependiendo de la dinámica de la propia sociedad. En algunas se verifica una intensa variedad social, — fenómeno que permite a los estratos una oportunidad de ascenso social.

La cúpula de la estructura social es el conjunto de las instituciones y valores, del sistema jurídico, del sistema educacional, del sistema político, de las tradiciones y las costumbres.

En virtud de la interrelación, debe exis

tir en ellas un continuo flujo, ya que una modificación en cualquiera de ellas altera a las otras dos partes de la estructura social, v. gr. la ley de Reforma Agraria, alteró substancialmente la economía y la estratificación social.

Es precisamente sobre las estructuras donde se hace menester la presencia del servicio social, donde se manifiesta con amplitud su campo operacional, de modificación de posturas, transformando la pasividad espectante por la actividad creadora y consciente de los grupos por asimilarse a estructuras más benéficas. Propugnamos porque ese desarrollo se constituya en un proceso integral de transformaciones sociales, culturales y económicas; al mismo tiempo que sea un método para lograr la movilización y participación popular, con el fin de dar plena satisfacción a las necesidades sociales, económicas y culturales.

Sobre la base de los conceptos señalados es necesario considerar que la participación activa de la población asuma, claramente, el papel de factor dinámico de transformación social. El servicio social, hoy en día, considera objetivamente estos hechos y fenómenos sociales como realidades y adopta una posición que llega a dos situaciones correlativas y simultáneas: una prestación de servicios y una política social. Estas dos posturas son simultáneas y complementarias; en cuanto se prestan

servicios se hace política social, y haciendo política social se crean condiciones para mejorar cada vez más los servicios.

El servicio social considera importante asumir una actitud de compromiso pues se le conoce un valor universal que esta por encima de todo y - de cualquier diferencia técnica, cultural, religiosa o localista.

Afirma que el hombre como persona, es - capaz de autoreflexión, de autodeterminación, de autotransformación, de perfectibilidad, de superación de sus limitaciones y de comunicarse con los demás - con los cuales forma comunidades, que le permiten - su autorealización.

Hoy, es universalmente aceptado que corresponde a la administración pública la función - coordinadora en el campo de bienestar social, creo además que corresponde inclusive disciplinar el - surgimiento de entidades privadas que tiendan a aumentarlo, de adoptar un criterio selectivo para variar su funcionamiento, y de estimular los programas particulares que efectivamente correspondan a la política social del gobierno.

La coordinación por el Poder Público en-

carácter más general, parece imprescindible, especialmente en los países subdesarrollados cuando los recursos son pocos y los problemas muchos y de difícil solución, cabe al gobierno una función disciplinadora, evitando la duplicidad de los mismos por el paralelismo de los programas y acciones. Además de eso, cabe ordenar sectores entre sí, subordinados a la política global del desarrollo.

Existe como se sabe, diferentes niveles de combinación en los servicios sociales, por un lado entidades privadas, por otro lado entidades públicas y formas intermedias de atenuaciones. Compete al Poder Público, la acción unificadora para lograr que el servicio social desarrolle instrumentos de relaciones públicas que logren un aumento de eficacia social y económica en los programas.

Uno de los problemas vinculados a la coordinación del Servicio Social es saber como garantizar la participación de la clientela. Con relación, también a la coordinación se debe subordinar la orientación democrática del servicio social y no ser solamente un instrumento de eficacia operacional.

El servicio social tradicional, pese a los esfuerzos por responder a los requerimientos de la realidad social, desempeñó una función paternalista tendiente a suplir las deficiencias de los siste

mas sociales, tarea que contribuyó al mantenimiento de aquéllas. El servicio social reconceptualizado-procura romper con el esquema ó modelo tradicional- y a punta á la consecución de cambios sociales, por estimar que, teniendo en vista esta meta, puede entregar una contribución realista que en forma directa asegure el bienestar de todo hombre y de todos - los hombres.

"El servicio social tiene una función de concientización en el proceso de promoción del auto desarrollo del individuo, grupos y comunidades a — fin de que por medio de su inserción crítica en la realidad y su participación activa pasen de una situación de marginalidad a otra de integración en — una sociedad global que permita la realización de — todo hombre y de todos los hombres". (7)

Por último, transcribiré la noción de — servicio social que la Organización de las Naciones Unidas adopta: "Servicio Social es una actividad — organizada cuyo objeto es contribuir a una adapta— ción mutua entre los individuos y su medio. Este — objetivo se logra mediante el empleo de técnicas y — métodos destinados a que los individuos, grupos y — comunidades puedan satisfacer sus necesidades y re-

(7) Dr. Ezequiel Ander Egg. El Servicio Social en la Encrucijada. Edit. Fournier, S.A., México 1971.

resolver sus problemas de adaptación a un tipo de sociedad que se halla en proceso de evolución, así como por medio de una acción cooperativa para mejorar las condiciones económicas y sociales. (8)

CONSIDERACIONES.

Si bien es cierto y necesario un órgano-garante del orden social, económico y político, también lo es la urgente necesidad de que la comunidad participe en forma activa y decidida en esos aspectos, no en forma tangencial y dependiente, sino con plena conciencia del lugar que ocupan en la sociedad.

El grupo social hasta estas fechas ha aceptado de buen o mal agrado su dependencia estatal, siendo su postura la de exigir en mayor medida servicios y prestaciones, y en forma esporádica ha reclamado la participación Estado-Comunidad como la solución más viable al complejo de necesidades que le aquejan.

A lo anterior habrá que añadir, que no

(8) El desarrollo de los programas nacionales de servicio social. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 60 IV. I. párrafo 2.

obstante los buenos propósitos del Estado por atender mejor y con mayor eficacia toda la gama de problemas que se plantean en una sociedad: El presupuesto más alto o la mayor asignación de recursos — sería insuficiente para lograrlo, por ello, se sustituye total o parcialmente en la actividad de los particulares, ó bien se combina con ella para la — satisfacción de las carencias del conglomerado social.

En incisos anteriores ha quedado plenamente determinado que los servicios sociales propenden a la satisfacción de carencias comunes y que su ámbito de aplicación lo constituyen todos los sectores de la población.

El Estado, considerado como organismo — social, detenta una serie de atribuciones que la — misma sociedad le ha concedido y que se manifiestan en técnicas de administración pública y en todos — aquellos actos, operaciones y tareas que debe llevar a cabo para la realización de sus fines.

El Estado proyecta su acción a la satisfacción de necesidades generales, integrándose el — contenido de la actividad estatal.

El análisis anterior nos permite afirmar

que al Estado corresponde llevar a cabo los servicios sociales, puesto que éstos se constituyen en una actividad imprescindible para la auténtica realización de sus fines, con las limitaciones que en párrafos anteriores quedó anotada. Esto desprende la posibilidad de que organismos privados o los mismos particulares puedan llevar a cabo la realización de servicios sociales, en virtud de que la potestad del Estado para celebrar un acto delegando facultades en favor de personas o grupos, es doble en la mayoría de los servicios públicos, aún cuando es facultad privativa del Estado su realización, obligando a la comunidad a coadyuvar con éste en la satisfacción de necesidades generales. De tal manera que debe incluirse la actividad privada, considerándola como una auténtica corresponsabilidad de la comunidad en la consecución de los fines estatales.

Realmente, estamos convencidos que la comunidad, individuo, obrero, sindicato, patrón, etc. deberá fincar en esa responsabilidad mutua la solución a la problemática social actual.

Hoy en día, continua siendo mínima la intervención de la comunidad en el campo de la actividad estatal. No obstante, en relación a épocas pasadas, ésta ha ido en aumento, pero aun así, es menester y se precisa una participación más franca entre ella y el Estado.

Los conceptos han variado, la connotación es mas precisa, así como el espíritu que los anima; de tal manera que presenciamos la transformación del término Caridad en Filantropía, y éste a su vez, en Servicio Social. Tal parece que se empieza a comprender la imperiosa necesidad de reunir y conjuntar esfuerzos, que hasta la fecha habían seguido cada quien su marcha, para lograr en forma eficaz que los grupos sociales conozcan y admitan el papel por demás importante y trascendental que debieran asumir con prontitud. La colaboración a la que aludimos deberá provenir no de un grupo en especial, pero, por sus singulares formas y estructuras deberán participar a diversos niveles operativos.

Durante mucho -muchísimo tiempo- los sectores marginados social y económicamente, hoy denominados "grupos con parálisis social", no vislumbraron ni la menor esperanza de participar de manera alguna dentro del contexto social que habitaban. La caridad y la filantropía no permitían imaginar, -menos ver, las diversas probabilidades de coordinación que propiciarán el advenimiento de un bienestar social general.

Largo tiempo han permanecido sin poder ser asimilados en forma productiva; creando así la imagen paternalista del Estado, a quién solo había que pedir para que éste se viera obligado a dar.

La técnica actual ha superado por mucho esa forma de pensar y actuar, se empieza a abatir la dependencia gubernamental en ese sentido y se busca con afán la participación de esos grupos. La forma en la cual se pretende llevar a cabo esta tarea es mediante programas de participación activa, en donde el Estado sea tan sólo un orientador de sus actividades, que indique en forma conjunta con ella los fines y las metas que se pueden alcanzar.

Si bien es cierto que al Estado compete la realización de las tareas sociales, por tener el personal técnico adecuado y el poder económico que le permite poner en marcha empresas de gran envergadura, también lo es que una gran parte del éxito que se pueda obtener se debe al apoyo que en un momento dado le proporcione la comunidad, ya que así en incontadas ocasiones lo ha demostrado la experiencia.

Por esa razón enfatizamos, que en tanto no se logre la fórmula Estado-Comunidad seguirá siendo la segunda, en mayor o menor proporción, dependiente pasiva del primero.

Así mismo admitimos que su aporte, en el máximo de eficiencia constituirá, en que cada uno de sus componentes sea un agente que busque el cambio social.

Se debe considerar también, el aspecto -educacional de éstos grupos con el objeto de estar-conscientes en primer término de sus necesidades, y en segundo lo que ellas pueden hacer en su benefi-cio, evaluando hasta que punto se justifica la ayuda externa diferente a la función orientadora esta-tal para lograr sus objetivos.

Cuando la participación comunal social y la educación para tal fin coexistan, se lograrán resultados altamente asombrosos y benéficos jamás imaginados; porque se estará utilizando un potencial-con energía suficiente, fuerza nunca utilizada pa-ra lograr cambios sociales.

"Afirmamos que un requisito básico para-el beneficio humano es ser activo, en el sentido de ejercitar productivamente todas nuestras facultades y que uno de los rasgos más patogénicos en nuestra-sociedad es la tendencia a hacer pasivo al hombre -privándolo de la oportunidad de participar en los -asuntos de su sociedad, en la empresa en que traba-ja, y de hecho, aunque en forma más disfrazada en e-sus asuntos personales". (9)

(9) Erich Fromm. La revolución de la Esperanza.
Fondo de Cultura Económica. 1971 pág. 103

Se debe considerar también, el aspecto educacional de éstos grupos con el objeto de estar conscientes en primer término de sus necesidades, y en segundo lo que ellas pueden hacer en su beneficio, evaluando hasta que punto se justifica la ayuda externa diferente a la función orientadora estatal para lograr sus objetivos.

Cuando la participación comunal social y la educación para tal fin coexistan, se lograrán resultados altamente asombrosos y benéficos jamás imaginados; porque se estará utilizando un potencial con energía suficiente, fuerza nunca utilizada para lograr cambios sociales.

"Afirmamos que un requisito básico para el beneficio humano es ser activo, en el sentido de ejercitar productivamente todas nuestras facultades y que uno de los rasgos más patogénicos en nuestra sociedad es la tendencia a hacer pasivo al hombre privándolo de la oportunidad de participar en los asuntos de su sociedad, en la empresa en que trabaja, y de hecho, aunque en forma más disfrazada en sus asuntos personales". (9)

(9) Erich Fromm. La revolución de la Esperanza. Fondo de Cultura Económica. 1971 pág. 103

Debemos asumir la responsabilidad participando todos y cada uno de nosotros dentro del cúmulo de actividades que por tradición u otras causas han permanecido largo tiempo bajo el auspicio y control estatal.

Lo mismo podemos, o quizá mejor, debemos decir del rol que desempeña la iniciativa privada sin dejar a un lado la notable importancia de los grupos cívicos como los Clubes de Servicio y los Comités de Servicio Social Voluntario, cuyas actividades han resultado benéficas, más es prudente aconsejar la constante adecuación a los cambios sociales, pues con relativa facilidad se trastocan los conceptos de participación por ayuda, o lo que es lo mismo cooperación por paliativo.

No obstante que en algunas ocasiones se ha visto con recelo la ayuda que los sectores privados proporcionan, consideramos que su adición a los otros tipos de participación como los grupos marginados, el Estado, Sindicato, tema este último que trataremos con mayor detenimiento en los capítulos siguientes, dará como resultado la conjunción de esfuerzos tan deseada hoy en día.

La sociedad moderna deberá basar su actuación dentro del marco de los Servicios Sociales que no son otros que Servicios Públicos, con celeridad

dad, puesto que así lo demanda el cambio social actual. Grandes grupos permanecen inactivos, carentes de esperanza, desubicados, sintiéndose parásitos sociales dedicados al consumo, viviendo en una sociedad que poco les ofrece y por la cual poco o nada pueden hacer ya que el peso del progreso y los esfuerzos por el bienestar corresponden en forma — privativa al Estado; sin comprender, que existen — diversas oportunidades donde pueden participar para que ese progreso y bienestar se realice en menor — tiempo.

CAPITULO SEGUNDO.

FILOSOFIA DE LA EDUCACION.

1. Objetivos.

2. Rumbo Actual.

No es nuestro intento exponer en forma -- completa el contenido de la filosofía de la educación, pues ello sería demasiado extenso y complejo para que pudieramos tratarlo en este trabajo. Solo nos concretamos a consignar los objetivos primordiales de toda filosofía de la educación y hacer mención de su dirección actual; de la senda que toma -- en estos tiempos.

OBJETIVOS.

En forma unánime se han establecido dos fines esenciales a toda educación, en ambos es tomado como centro de su acción el hombre. El fin primario o principal de ella, concierne a la persona humana en su vida personal y en su progreso espiritual, es el hombre en sí, en su personalidad.

Respecto a su fin u objetivo secundario, la educación debe considerar al hombre dentro del -- grupo social y su preocupación será, el preparar a la persona para que desempeñe con eficacia y esmero el papel que le corresponde en la sociedad. Formar al hombre para que lleve una vida normal, útil y de servicio a la comunidad, es educación del hombre en sus relaciones con el medio social; todo ésto constituye su finalidad.

Jamás debemos, por lo que se refiere al-

fin secundario, hechar en olvido que la misma libertad personal está en el centro y corazón de la vida social, y que, una sociedad humana es en realidad un conjunto de libertades que aceptan obligaciones y derechos.

Dicho de otro modo: a la educación en su segundo fin corresponde guiar el desenvolvimiento de la persona humana en la esfera social, despertando y fortaleciendo el sentido de su libertad, así como el de sus obligaciones, derechos y responsabilidades.

Establecer oposición entre la educación para la comunidad y la educación para el hombre en lo singular, no sólo es vano y superficial, pues en verdad que la educación para aquella implica y requiere antes que nada la educación para la persona.

El hombre, ser espiritual cuya finalidad natural es actualizar sus potencias, es decir, perfeccionarse en su dimensión personal, así como parte del conglomerado social, requiere de la educación para conocerse a sí mismo, a la sociedad, a la naturaleza, a la técnica, etc.

Queremos hacer hincapié en aquello que significa el eje y la parte esencial de toda filosofía de la educación; nos referimos a su orientación

BIBLIOTECA CENTRAL
U. N. A. M.

Su nota distintiva se localiza en que no es una creación que parta de la nada, sino que lo hace en función de la actividad humana, se trata como ya lo hemos apuntado del hombre y su creación histórica y ésta siempre supone ya al hombre, mejor dicho, a la totalidad infinita de los hombres posibles: a la humanidad. Para la educación el hombre no debe ser una creatura repetidora e imitativa sino agente creador del progreso cultural, se educa no para imitar y reproducir, su función es más elevada, se educa para crear e investigar.

El individuo forma parte de una clase social, de una profesión cultural, de una ciudad determinada, entabla relaciones con diversos pueblos, se forja dentro de una organización internacional de Estados; continua en suma, ampliando siempre su horizonte cultural; toda cualidad humana buena o mala, según Locke, es adquirida. La educación debe ser un campo abierto a todas las posibilidades humanas, ella es y seguirá siendo el criterio para distinguir toda forma de desarrollo de la vida humana, por lo que aseveramos que el hombre es el resultado de la oportunidad educativa.

Toda idea de educación deberá consistir en formar una mentalidad propia, mostrar que el progreso implica una tarea de renovación constante, — una ardua tarea del hombre por conocerse a sí mismo por forjarse a sí mismo. Si se acepta que solamente los valores relativos son accesibles a la con-

ciencia humana, entonces tiene sentido y es justificable desde cualquier punto de vista la creación de un orden social educativo.

La formación de una mentalidad propia -- presupone que la conciencia humana se orienta hacia un contenido educativo del cual es conciente. La educación del hombre tiene que surgir sobre una base armónica con visión total de la vida cultural; debe conformar la totalidad de la conciencia humana. Toda verdadera educación, concede importancia por igual a todas las funciones de la conciencia humana y en consecuencia a todas las direcciones de la cultura; de tal suerte que cuando se sobreestima alguna de esas funciones, su efecto se pone de manifiesto al rebajar a las restantes, dando por resultado un detrimento de toda la cultura y por lo tanto en perjuicio de la educación.

Por todo lo anotado podemos percatarnos que de entenderse en su estricto sentido el espíritu que anima a la educación, muchos y magníficos serían los logros que a través de ella pueden alcanzarse para bien del hombre y para bien de la humanidad.

Deseamos incluir en esta síntesis de la filosofía de la educación algunas definiciones del término educación, fruto del pensamiento de diversos autores, por considerarlas de suma importancia.

Helas aquí:

CHAPMAN Y COUNTS.

"La adaptación incluye no tan solo el cambio del individuo para enmarcarse dentro del medio ambiente, sino también los más decididos esfuerzos de su parte para cambiar las condiciones en las que vive".

COMENIO

"Educar es desarrollar al hombre todo"

MILTON

"Es educación completa y generosa aquella que prepara al hombre para desempeñarse justa, hábil y magnánimamente en las labores públicas y privadas, en la paz como en la guerra".

RABELAIS

"El objetivo de la educación es la formación del hombre completo, diestro en el trabajo y en el ingenio".

RICHTER.

"A la educación le corresponde desarro--

llar al ideal hombre de provecho".

SPENCER

"Prepararnos para la vida en todas sus manifestaciones es la función que la educación tiene que desempeñar".

VAN DYKE.

"Educar es crear hombres que puedan ver claramente, imaginar vivamente, pensar correctamente y querer noblemente".

RUMBO ACTUAL.

Toda educación genuinamente fundada ha surgido siempre de la actualidad histórica cultural

La educación histórica cultural de hoy en día, se encuentra orientada hacia el hombre-obrero, hacia el trabajador; de la misma manera que en otras épocas ha tomado diversos cauces, así vemos que en la antigüedad griega la educación giró en torno al hombre-ciudadano y en la edad media ésta se ubicó hacia el hombre-caballero.

Todos los poderes creadores de la cultura han de estar condicionados por el nuevo hombre -

actual. El obrero no solo habrá de conquistar el -
legítimo derecho que le corresponde en la política -
y en la economía, sino que tiene que reclamar el de
recho de convertirse en agente creador de cultura -
en las escuelas y en las universidades. Lo ante-
rior descansa en la firme convicción de que los de-
rechos del trabajador no sólo son casa-habitación, -
talleres y fábricas adecuados, sitios de esparcimien-
to y diversión, sino también, escuelas y universida-
des para trabajadores.

Esto es tanto más urgente y necesario --
puesto que el trabajador moderno ha dejado de ser -
un artesano o un obrero puramente manual, para con-
vertirse en un obrero calificado en la gran agricul-
tura y en la industria mecanizada. El obrero es el
agente más indispensable de la ingeniería social mo-
derna; es el creador de la civilización actual.

En la época de la energía atómica la im-
portancia en la preparación técnica y científica --
del trabajador no puede ser ya puesta en duda, por-
ello: en la actualidad el destino progresivo del -
Estado depende de la relación que guarde la cultura
y la educación respecto de la clase obrera. Todo -
se puede esperar y todo puede temerse de aquél sis-
tema educativo que no se encuentre al nivel del --
obrero y de la clase trabajadora.

Del trabajo de todos los ciudadanos en -
todos los sectores de la cultura, nace el derecho -

del trabajador no sólo a participar en la creación democrática del sistema jurídico-económico, sino a participar en la creación en todos los dominios de la cultura ó lo que es lo mismo, el derecho de todos los hombres a la educación.

El tránsito que va de la esclavitud al trabajo libre, significa el tránsito del hombre receptor y pasivo al hombre creador, al hombre que por medio de la ciencia y de la técnica despliega su función creadora, el nuevo hombre que forja la educación; el trabajador cultural.

Con el progreso educativo del hombre el trabajo deja de ser solamente el esfuerzo abrumador agobiante y casi estéril de los músculos para dar paso y convertirse en un asunto de la inteligencia del conocimiento y de la voluntad en funciones de la cultura.

La tarea fundamental de la educación actual consiste en una compenetración internamente creadora entre estas tres ideas fundamentales; Trabajo, Cultura y Derecho. Todo trabajo humano tiene que ser cultura, toda cultura tiene que estar compenetrada de la idea del trabajo y ambas tienen que estar garantizadas por el Derecho.

De ello depende todo progreso ulterior -

de la educación, en este sentido es como la formación moral del hombre en su eminente significación educativa actual, no es otra que: educación por el trabajo y para el trabajo.

El trabajo y la filosofía de la educación pueden y deben marchar juntos para cubrir la separación que existe entre conocimiento y acción; separación que tan seriamente afecta hoy en día a la sociedad. Por cierto, no es mucho decir, que el establecimiento de feliz matrimonio entre ellos es, en fin de fines, el significado principal del trabajo y la filosofía de la educación.

Los derechos del hombre pueden sintetizarse en el derecho fundamental del hombre a la cultura, y por ende, a la educación. El servicio social y la enseñanza elemental obligatoria constituyen los pasos iniciales hacia la progresiva tecnificación social de Derecho Público que amalgama la idea de la educación con la idea del trabajo.

De la idea del trabajo obligatorio de todos los ciudadanos, como institución de Derecho Público, nace el derecho del trabajador a una educación que lo prepare y adiestre.

En los países civilizados la organización para la defensa de las condiciones de trabajo es am

pliada hacia los dominios culturales del hombre; y así vemos que no solamente existen sindicatos de obreros sino también de artistas, y de intelectuales.

Como hemos apuntado, el trabajo, no es un mero impulso físico de la energía biológica del individuo, sino un concepto con ligamen educacional. De esta manera, el trabajo no solo fomenta la cultura sino la fortifica y la ensancha presentando por medio de la educación un nuevo tipo de hombre histórico universal.

CAPITULO TERCERO.

LA EDUCACION LABORAL DEL TRABAJADOR COMO FUN DAMENTO DE SU PARTICIPACION ACTIVA.

1. Noción Conceptual
2. El Trabajador y los Servicios So-
ciales.
3. Consideraciones.

NOCION CONCEPTUAL

La educación laboral del trabajador aspira a satisfacer las necesidades educativas de los trabajadores que nacen de su condición de afiliados a un sindicato, con objeto de ayudarlos a adquirir un espíritu de participación más estrecha y afectiva con el mismo, con su comunidad y con la sociedad en que viven, y a preparar posibles dirigentes sindicales. También aspira a lograr una mejor comprensión de los problemas económicos y del trabajo y sus relaciones con el capital y a la vez de capacitar en la conducción de las actividades sindicales.

El desarrollo económico de los pueblos y su creciente industrialización llevan a tomar en cuenta, como una parte decisiva en la producción a los trabajadores, cuya participación inteligente en este desarrollo solo puede ser logrado con una aplicación amplia y sistemática de programas de capacitación técnica y sindical.

Los tratadistas y expertos en educación laboral han expresado conceptos modernos sobre lo que debe entenderse hoy en día por educación laboral en el contexto de la actividad sindical; a continuación mencionaremos las que merecen ser tomadas en cuenta.

GERALDO VON POTOBsky, sostiene que: "La educación obrera se presenta como aquella parte de la educación de adultos que enfoca primordialmente los problemas económicos, jurídicos y sociales que interesan de un modo inmediato al trabajador en función de su posición en la sociedad moderna". (1)

JOSEPH MIRE, sostiene que: "La negociación colectiva y la administración sindical son hoy diferentes de como eran hace alrededor de veinte o treinta años. En aquél entonces los sindicatos confiaban más en la propaganda y la agitación y en su derecho a rehusarse a trabajar para imponer sus demandas. Los sindicatos concentraban sus esfuerzos principalmente en conseguir salarios más altos y horarios de trabajo más cortos, o ambas cosas y el efecto total de su acción sobre las normas sociales y económicas era mínimo. Ahora con el aumento de la fuerza de los sindicatos y la simultánea expansión del alcance de la negociación colectiva, el manejo de las organizaciones sindicales se ha convertido en una profesión, un trabajo complicado y de responsabilidad, que exige adiestramiento y conocimientos especializados en diversos campos" (2).

(1) Geraldo V. Potobsky. Panorama de la Educación Obrera. Revista crítica mensual de Jurisprudencia, Doctrina y Legislación, pág. 353. Buenos Aires, 1959.

(2) Joseph Mire. La Educación del Trabajador en los EE. UU., Pág. 10 Unión Panamericana. Washington, 1958.

ARTURO JAUREGUI HURTADO, expone que: "no podemos limitarnos únicamente a tareas reivindicativas de tipo económico, aunque estas figuren en -- primer plano y sean la base fundamental de nuestra acción. El movimiento obrero sindicalmente organizado necesita ampliar las bases de su permanente -- actividad". Señala las metas de la educación obrera, y entre ellas afirma las siguientes:

1. "Encauzar las inquietudes intelectuales de los trabajadores fuera de la -- rutina de su trabajo, hacia programas constructivos y reales para llegar a -- la solución efectiva de sus problemas personales y de trabajo".
2. "Fomentar el interés de los trabajado -- res en su propia educación y estimu -- lar la creación de organismos que se -- encarguen de impartirla".
3. "Crear la confianza de los trabajado -- res en sí mismos, como individuos y -- como grupo social, en primer lugar y -- ayudando a los trabajadores a desarro -- llar los conocimientos sociales que -- necesitan para la administración de -- un sindicato; en segundo lugar ejérci -- tando la inteligencia de los trabaja -- dores en la búsqueda de las mejores -- soluciones colectivas de sus proble --

mas; promover entre los trabajadores - una más amplia comprensión de la sociedad en que viven y del sindicato a que pertenecen". (3)

El concepto de la educación laboral, ha sido ampliamente estudiado y discutido no sólo por los juslaboralistas y expertos en educación sindical, sino también en numerosos seminarios de asuntos sociales y de educación laboral.

La definición de HILDA W. SMITH, especialista en educación laboral sirvió de base al Primer Seminario Regional de Asuntos Sociales: "La educación obrera prepara al asalariado para participar - íntegramente en las oportunidades y responsabilidades que le ofrece la sociedad en que vive, sus materias son primarias, pero no exclusivamente tomadas de las ciencias sociales. No es educación vocacional sino más bien instrucción que capacita a los trabajadores para entender las fuerzas sociales que les afecta su vida como trabajadores, y como ciudadanos, y para obtener puestos de dirección en el movimiento obrero".

En ese Seminario se opinó que el Estado debería llevar a cabo una política de educación obrero en base a la desigualdad existente entre la-

(3) Arturo Jaúregui Hurtado, Centro de Estudios Laborales. Lima, Perú 1963.

clase obrera y las demás clases sociales; que tendiera primordialmente esa política a :

1. Elevar al obrero hacia el plano de dignidad racional y humana.
2. Incorporarlo a la cultura nacional, o sea, considerar al trabajador no sólo como un productor de la riqueza nacional, sino como un creador de la cultura al reincorporarlo a ella.

Así mismo se hizo mención a la cooperación con otros grupos sociales en la organización de las comunidades latinoamericanas.

Como conclusión se presentaron diferentes definiciones de las cuales se transcribe la siguiente: "La educación obrera, es el proceso formativo encaminado a conseguir la preparación integral y la capacitación vital del trabajador con el fin de que alcance la plenitud de sus finalidades humanas y sociales, espirituales y materiales dentro de la justa, racional y armónica convivencia humana en función de la cultura y del bienestar colectivo y con el concurso de todos los elementos educativos". El porqué de esta definición reside en que ella contempla diversos puntos esenciales:

1. El proceso educativo, social, indus-

trial y técnico.

2. Los sujetos: todos los trabajadores; de la ciudad y del campo, asalariados etc.
3. Las finalidades:
 - a) Inmediatas; la preparación integral y la capacitación humana y social del hombre para su incorporación vital a la cultura y la colaboración social.
 - b) Mediatas; la consecución de sus finalidades fundamentalmente materiales (económicas, higiénicas, etc). espirituales, intelectuales, morales y de solidaridad, tanto humanas como sociales.
4. El ambiente y el clima; dentro de la justa, armónica y pacífica convivencia humana.
5. La función: en ejercicio de la cultura y el bienestar social.
6. Elementos educativos: con el concurso de todas las fuerzas vivas; Estado, -

Iglesia, Instituciones (educativas y -
sociales) y los mismos obreros.

El movimiento sindical ha buscado la reivindicación de los trabajadores, pero no ha tenido como complemento la educación obrera sindical; - con base a ésto y para evitar el equívoco de que -- por medio de esta educación llamada obrera, se pretenda educar a una clase, se debe considerar al individuo como hombre antes que como obrero u otro -- elemento, pues la educación en ningún momento debe dividir a la sociedad, sino más bien tratar de unir la con amplio sentido democrático.

El Segundo Seminario Regional de Asuntos Sociales señaló la importancia de la educación laboral en la "formación del sentido de responsabilidad del trabajador dentro del movimiento obrero y en general frente a la comunidad; y hacer del movimiento sindical un factor de cooperación en el progreso - económico, industrial y social del país".

El Tercer Seminario aprobó a petición de los representantes de los trabajadores la siguiente definición de la educación del trabajador: "La educación del trabajador es un proceso de formación -- integral, que se ocupa, en particular de los problemas económico-sociales a fin de capacitar al trabajador, preferentemente mediante sus organismos --- sindicales y con la colaboración de otras institu--

ciones, para la defensa y conquista de sus derechos y para el cumplimiento de sus deberes".

"No obstante las diversas opiniones, no se ha llegado a aprobar ninguna en particular; se dejó establecida la necesidad de distinguir en forma clara lo que debe entenderse por educación obrera para los trabajadores, en relación con la educación vocacional y fundamental, en virtud de que el problema no es solamente pedagógico o técnico, sino eminentemente social y en esta circunstancia debe darse atención principal a la cuestión sindical". -
(4)

Por dicha razón, en la educación laboral o social de los trabajadores se ha dado mucha importancia a cursos, seminarios y formas de estudios y especialización de cuestiones íntimamente ligadas con los fines que corresponden a los sindicatos en sus relaciones con los organismos estatales, continentales o intergubernamentales particularmente interesados, encargados o comisionados para desarrollar determinados objetivos de desarrollo, promoción e integración social.

Para muchos dirigentes sindicales, los fines y objetivos de la educación del trabajador no se hallan aún definitivamente precisados por tratar

(4) Seminarios Regionales de Asuntos Sociales. Educación Obrera, Pág. 19 Washington, 1952.

se de una institución del Derecho del Trabajo en constante transformación, en un mundo cambiante como es el sindical, dentro del cual, cada día crecen las funciones de las organizaciones sindicales y su intervención en la política social de los países y en los organismos intergubernamentales. Se llega a sostener que, el sindicalismo se halla vivamente interesado en el uso de la energía atómica para fines pacíficos, en la elevación de vida de las naciones mediante el aumento de la agricultura, la pesca y la silvicultura para mejorar la alimentación de los pueblos y procurar una mayor atención a las condiciones de la población rural; creen que debe formar parte de sus responsabilidades ligarse en forma alguna a la labor que hace por ejemplo UNESCO para promover la educación gratuita y obligatoria, y, como un sustituto de emergencia, la educación fundamental, desarrollo de la comunidad a fin de suministrar a los adultos analfabetos los conocimientos necesarios para emprender el mejoramiento de sus condiciones de vida y una enseñanza relacionada con la salud, la nutrición, la agricultura y las actividades de la comunidad.

EL TRABAJADOR Y LOS SERVICIOS SOCIALES.

Habiendo señalado el concepto de educación laboral, nos daremos cuenta que ella se divide en educación que prepara en el conocimiento del sindicato, su administración y la formación de líderes en otro sentido debemos entender por educación labo

ral, un instrumento de participación en los problemas sociales que le afectan al obrero como tal, pero además, como hombre; problemas ante los cuales - no puede permanecer inmóvil.

No debe sorprendernos que una crisis de nuestra sociedad nos obligue a hacer un esfuerzo - para examinar de nuevo el sitio que ocupan los sindicatos en el Estado moderno. Durante el lapso de 1914 a 1946 casi una generación completa, los hechos de la vida diaria han situado todas nuestras - costumbres é instituciones más importantes bajo una nueva perspectiva. En ese tiempo, el seguro social no había comenzado a asumir sus dimensiones presentes, la importancia de la producción en serie y la rapidez de los cambios en la tecnología tenían solamente un mínimo de la amplitud é intensidad que han llegado a alcanzar.

Sin duda, los sindicatos a partir de -- 1949 han incrementado su importancia. Tanto Gobierno como Empresa pueden, en algunos países, seguir - siendo hostiles a ellos, pero ninguno puede permitirse menospreciarlos.

No es exagerado decir, que la situación de los sindicatos en la actualidad es mucho más relevante y mucho mayor su poder, indudablemente han perdido alguna de las funciones que antes desempeñaban, o cuando menos, algunas de éstas funciones han

llegado a ser mucho menos determinantes de sus actividades; pero al mismo tiempo han asumido nuevas funciones que, si se les examina, traen consigo mucha mayor responsabilidad social.

Quizá sea necesario acentuar que como lo han hecho varios autores el problema sindical no es, ni sencillo, ni homogéneo. Al contrario, es un complejo de economía, política, derecho, ética y problemas sociales, que solo se pueden entender y ser resuelto conociendo los hechos y la génesis de los puntos de vista del trabajo organizado, en toda su riqueza, variedad, contradicciones y carácter cambiante, y tomando en cuenta este punto de vista respecto de las condiciones y los ideales sociales en desarrollo.

A nadie escapa que la realidad social ha presionado y lo continua haciendo a la clase trabajadora, por ello arguimos que su presencia debe hacerse sentir ahí precisamente, la forma de modificar la trocandola en benéfica deberá ser mediante la participación del trabajador en servicios sociales, porque estos propenden a proporcionar mayor bienestar, y al trabajador siempre le ha preocupado el mejorar su nivel de vida.

Quizá pensemos que es incierta su actuación dado que combinará esfuerzos tanto con el Estado como con la iniciativa privada, ambos tienen -

de hecho sobrada experiencia en estas cuestiones, — pero ello no debe desalentar a la clase obrera, — puesto que el primer objetivo será el conocer todo el acervo de experiencias positivas o no, que han resultado a través de las acciones intentadas teniendo como finalidad el cambio social.

El punto cardinal lo constituye la concientización lograda por conducto del sindicato y sus programas educativos, no obstante las críticas vertidas al respecto de que no toca al sindicato el proporcionar servicios educativos; muchos sindicatos han creado programas educativos para sus miembros encontrándose que éstos constituyen un importante medio de mantener un espíritu de unidad, fundamental para este tipo de tarea, sin unidad de dirección y de objetivos no es posible realizar ningún tipo de servicio social. El sindicato moderno es un elemento necesario en el proceso en desarrollo de la vida democrática y plena; por tal motivo en lo personal no soy partidario del trabajador que, desconociendo el significado de su clase y la tarea que debe realizar, pretende escapar de su responsabilidad con cualquier argumento que pudiera esgrimir.

De tal manera que el término de la era de una sociedad regida por el *laissez faire*, debe ponerse mayor énfasis en funciones propias de los sindicatos, y avocarse otras que era imperativo que los sindicatos intervinieran con una energía muy di

ferente de la que hasta entonces habían empleado. -- Los más, si no es que todos los beneficios que los sindicatos hayan logrado para ofrecerlos a sus -- miembros, dan la impresión de ser anticuados; son -- beneficios que la comunidad puede organizar con más eficacia y con más amplitud que los sindicatos. -- Mientras mayor sea el alcance de los servicios so-- ciales en un Estado moderno, mientras exista mas -- conciencia por parte de la clase trabajadora en -- participar en ellos, mientras el sindicato se preocupe más en otorgar conocimientos para lograr que -- sus agremiados se ubiquen dentro de su sociedad, -- será más factible el garantizar un orden social más equitativo y justo; mientras esto no suceda, cada -- quien seguirá ocupando el mismo sitio que hoy ocu-- pa.

El significado de participación, es so-- bre todo el que llegue a ser apremiante para los dirigentes sindicales el estar seguros de que sus -- miembros toman parte activa en la vida política de su comunidad, tanto en su alcance local como nacional.

El principal problema radica en separar la arcaica noción de la responsabilidad de los sindicatos como tales, es decir, responsabilidad ante sus agremiados en la defensa de sus intereses, responsabilidad como órgano de presión ante los patrones con el objeto de conseguir un trato justo, un salario justo, en síntesis una vida justa. Pero -- ésto, sólo representa una fase del sindicato, es la

relación que guarda el obrero con el patrón, pero no es toda la relación que el sindicato debe mantener, para ello le hace falta combinarse con otros organismos, afrontar su responsabilidad cívica, admitir que pueden ejercer una gran influencia política y sobre todo enseñar a sus miembros como emplearla.

Discrepamos por lo tanto de la aceveración del Profesor Perlman en el sentido de que "el trabajador manual está convencido de que vive en un mundo de oportunidades limitadas, pues aunque ve inmensas oportunidades de que se aprovechan otros, decisivamente no las toma en cuenta por lo que a sí mismo se refiere" (5)

Por tal razón nos inclinamos por los principios que expresa William H. Sylvis, que no solo fue un gran organizador de los trabajadores y un ardiente defensor de reformas sociales importantes, sino que se dió cuenta que éstas solo podrían lograrse con la participación directa de los trabajadores en la vida política. En forma elocuente muestra su impaciencia por el empleo del poder de los trabajadores, a fin de lograr los grandes objetivos que un cómodo revolucionarismo no podía tener

(5) Seling Perlman. H. Theory of the Labor Movement. Mcmillan, Nueva York, 1928, pág. 260.

esperanzas de realizar, y sus apasionantes esfuerzos por establecer salas de lectura e instituciones de enseñanza, es prueba de su convencimiento de que el trabajador preparado, que ha aprendido a ver más allá de los límites de su oficio, es mucho más valioso para la comunidad que el dirigente que hace del sindicato su comunidad o que el trabajador cuya personalidad total queda absorbida en los menesteres más remunerativos, ó en la tarea que le tocó en suerte como trabajador.

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas esboza lo que pudiéramos denominar el llamado urgente a colaborar dentro del campo de los servicios sociales al referirse que por su naturaleza, son más eficientes y satisfacen mejor las necesidades de la gente cuando las ejecutan unidades que están en contacto con ella. Por lo tanto, y sin que se pretenda reducir la responsabilidad general del Estado en la planificación y prestación de servicios sociales, conviene descentralizarlos en el mayor grado posible.

Al parecer, con ello se trata de lograr una mayor participación de la ciudadanía en los programas gubernamentales, adecuándolos a que respondan mejor a las necesidades. Uno de los propósitos de esta descentralización es despertar é intensificar el interés de la colectividad a fin de que realice ó contribuya a realizar servicios socia-

les. (6)

No vemos razón alguna para que el sindicato se exima de participar en esa descentralización; suman muchos los beneficios que lograría obtener si a ello se decide, es tiempo de que abandone su postura de "pasivo espectador" la cual no podrá sostener por mucho tiempo. Por diversos medios está llamado a ello, no podemos ni debemos pensar que los fines sindicales están cumplidos por entero ni tampoco que el camino a seguir es el perfeccionismo en labores ya habituales al sindicato; una evaluación crítica de su labor lo pondrá de manifiesto.

Debe tenerse en cuenta que los servicios sociales representan un elemento de la amplia esfera social y que se requieren, además, otros elementos para hacer frente a las diversas necesidades y a los varios problemas que confronta la clase obrera.

Variados son los servicios sociales que el Estado suministra a la clase trabajadora; seguridad social, protección de la familia y el niño, programas de salud pública, etc... en todos ellos cualquiera que sea el grado de desarrollo las autoridades encargadas de ellos ven, con cierto desconuelo, que no son todo lo amplio que se requiere; -

(6) Organización y Administración de los Servicios Sociales. Cuadernos de Asistencia Social. Ed. Humanitas. Naciones Unidas pág. 25 . 1969.

por ende el trabajador debe entablar una correspondencia de objetivos procurando participar en estas actividades, un campo propicio lo tiene dentro de su sindicato, con sus compañeros de trabajo, con sus líderes sindicales, a fin de que sean asesorados con veracidad. Los servicios sociales son dinámicos por naturaleza y deben por tanto evolucionar a medida que cambien las situaciones y las necesidades, pues cualesquiera que sean los medios que se utilicen, tienen suma importancia hacer llegar los servicios sociales donde realmente sean necesarios.

Para efecto de que el trabajador participe en la realización de servicios sociales, es menester primero la creación de moldes educacionales, el despertar la vocación de servicio en el trabajador porque en última instancia él será el mayormente beneficiado.

Deberán los líderes sindicales tomar en cuenta estos aspectos, soslayados durante largo tiempo; junto a las conquistas sociales y económicas debe ir aparejado un desarrollo en participación y en servicio. Nos negamos a pensar que el sindicato sea solo un productor de satisfacciones y un defensor de derechos; debe ser más amplia su tarea de otra manera se tomaría mecánica su actuación.

Cuanto hemos dicho anteriormente puede -

aplicarse, a la participación que se demanda a los sindicatos para la creación y desarrollo de los servicios de adaptación y readaptación profesionales de los inválidos protegidos por la recomendación de la O.I.T., desde 1965, y rige también, respecto a las organizaciones de trabajadores agrícolas, en la recomendación No. 15 de 1921 de la O.I.T., sobre el desarrollo de la enseñanza técnica en la agricultura.

CONSIDERACIONES.

Debemos de convenir que todavía es menor y en realidad poco frecuente, el caso de un posible traslado de la actividad sindical al plano social. - Las reivindicaciones se reducen a la satisfacción de las necesidades sentidas con lineamientos que caben dentro de la teoría trade-unionista que busca primordialmente la conquista de altos salarios.

El lograr el anterior cambio obedecerá - indudablemente a diversos factores: económicos, políticos, sociales, etc., a cual más de importantes, y entre ellos habremos de consignar a la educación-laboral un sitio muy especial, ya que su papel será el propiciar la aceptación del cambio de la clase a obrera, al poner a su disposición conocimientos que en un momento dado lo preparen para actuar y modificar su realidad social.

No creemos que sea ilusorio el pensar que los sindicatos pueden lograr con relativo éxito, — en virtud de su falta de experiencia, programas — educativos constantes para este fin; nos atrevemos a considerar como obstáculos para su implantación — la poca importancia prestada a actividades sociales en atención a actividades de otra índole que en su tiempo era imperioso atender; solidaridad sindical, conciencia de clase, prerrogativas económicas, etc., pero toda vez que se han conseguido ó en vías de consecución, su marco de acción debe ser extendido, primero hacia una educación verdaderamente sindical, que afiance los logros obtenidos o por obtener, y segundo hacia una dinámica social donde el obrero encuentre formas de cambio y de participar — en servicios sociales; resultando imprescindible el que se violenten estas tareas dentro del marco de — la actividad sindical.

Ahora bien, no resulta imperativo que — el sindicato se avoque en forma unilateral a la tarea educativa, pues ni sus recursos son suficientes ni posee la técnica y la experiencia necesaria, más es incuestionable que a él corresponde casi en forma privativa las iniciativas para ello.

La educación que para tal fin se esfuerce en otorgar el sindicato ayudará a que sea cruzado el Rubicón que separa al obrero pasivo, con inconformidad política del que nos habla el sociólogo Joseph Kahl, del obrero que en sí encierra un fermento revolucionario y activo.

CAPITULO CUARTO.

LA TAREA EDUCATIVA DEL SINDICATO PARA CON

SUS AGREMIADOS.

1. Generalidades
2. Diversos niveles.

GENERALIDADES.

Con objeto de fiscalizar que al sindicato compete el realizar una tarea educativa para con sus agremiados, obligados estamos a considerar en primer término los fines que este persigue; por lo cual anotaremos algunos de sus significados, dados por diversos autores, así como por nuestro ordenamiento legal.

En atención a su origen etimológico la palabra sindicato proviene de la voz griega SYNDIKOS, de la cuál se deriva la palabra latina SINDICUS que significa con justicia. EL SINDICUS era la persona que representaba los intereses de la corporación, el que los defendía.

GUILLELMO CABANELAS, en su obra Derecho Sindical y Corporativo dice:

"Por sindicato debe entenderse, toda unión libre de personas que ejerzan la misma profesión u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes y para mejorar sus condiciones económicas y sociales".

LIVIO LABOR manifiesta que:

"El sindicato, es la unión asociativa voluntaria que se constituye entre los componentes de una misma categoría profesional de trabajadores o empleados, con el primordial objeto de la defensa de sus intereses y de la elevación y adelanto profesional y social de la categoría".

DAVID DUBINSKY nos dice:

"En los países democráticos los sindicatos son instituciones voluntarias, son organismos de grandes sectores del pueblo trabajador, agrupado según el oficio y la capacidad, no según la creencia política, y tratan principalmente de promover los intereses del trabajo".

La legislación de diversos países coincide en considerar que:

"Sindicato es toda asociación libre y permanente de personas, trabajadores y patrones que ejerzan la misma profesión o el mismo oficio, constituida exclusivamente con el fin de defender sus intereses comunes, especialmente los de carácter económico y social".

La NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO señala en el artículo 356:

"Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". -- Ley de 1931: Artículo 232.

La CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS consagra en su artículo 123 - fracción XVI:

"Tanto los obreros como los empresarios- tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus - respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Del esbozo anterior quedan claras las siguientes constantes:

Primera: El sindicato es una institución de defensa del trabajador, de sus intereses económicos, políticos y sociales, es decir, su preocupación principal se orienta a procurar al obrero un mejor nivel de vida;

Segunda: Es función vital que sea un ente educacional que propenda a la elevación y adelanto de sus miembros, en sus labores específicas y en la sociedad donde ha

bitan;

Tercera: La labor del sindicato debe proyectarse al exterior, debe ser motivadora de cambios sociales; y

Cuarta: El sindicato debe ser el primero en mantener atenta su preocupación porque a la clase obrera se le redima y se le reinvidique en sus derechos.

A este punto, no podemos menos que referirnos a la magnífica y elocuente Teoría Integral del Derecho del Trabajo sustentada y enriquecida -- por el Maestro Alberto Trueba Urbina de la cuál nos permitiremos hacer, acto seguido, una breve referencia:

"La teoría integral explica la teoría -- del derecho del trabajo para sus efectos dinámicos, como parte del derecho social y por consiguiente como un orden jurídico dignificador, protector y reivindicador de los que viven de sus esfuerzos manuales o intelectuales, para alcanzar el bien de la -- comunidad obrera, la seguridad colectiva y la justicia social.

En la aplicación conjunta de los principios básicos de la Teoría Integral, pueden realizarse en el devenir histórico la protección de todos los trabajadores, sea cuales fuera su ocupación o actividad, así como la reivindicación de los derechos del proletariado, porque el concepto de justicia social del artículo 123 no es simplemente proteccionista, sino reivindicatorio, que brillara algún día por la fuerza dialéctica de la Teoría Integral, haciendo conciencia clasista en la juventud y en la clase obrera.

La Teoría Integral es, en suma, no solo la explicación de las relaciones sociales del artículo 123, precepto revolucionario, y de sus leyes reglamentarias producto de la democracia capitalista sino fuerza dialéctica para la transformación de las estructuras económicas y sociales, haciendo vivas y dinámicas las normas fundamentales del trabajo y de la previsión social, para bienestar y felicidad de todos los hombres y mujeres que viven en nuestro país". (1)

A raíz de esta innovadora teoría del Maestro Trueba se han vislumbrado nuevos horizontes -

(1) Alberto Trueba Urbina. Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.

para la clase obrera, no obstante queremos permitirnos la siguiente observación; es de justicia que se reivindique al trabajador, que se le rezarsa de los padecimientos y sufrimientos de que han sido y son-objeto, que la seguridad social sea una realidad y no un hermoso sueño, que se le oriente, que se le asesore y se le defienda ya que lejos ha quedado la aceptación del dogma que la "ley es igual para todos", imperiosa y necesaria resulta el que la ley proteja con mayor celo al débil frente al fuerte o poderoso, al trabajo frente al capital; consideremos que la obra reivindicatoria debe llegar hasta el extremo de lograr que le sea reconocido al trabajador su lugar en la sociedad, así como la fuerza de sus decisiones y la igualdad para emitir su voto frente a los demás miembros de la comunidad, que no se le margine de la dinámica social, sino que forme parte de ella.

Tal reivindicación será, el fruto de los programas sindicales de educación laboral, porque muy difícilmente serán reconocidos como miembros por la sociedad de ellos mismos no pugnan por su ubicación, las decisiones no tendrán valor si no son emitidas con razonamientos fundados en la preparación, como esperamos que desaparezca su marginalidad si no están plenamente concientes del contexto social y de sus oportunidades de participación.

Deseamos puntualizar que, al plantear a la clase obrera el problema de contribuir al desa-

rollo progresivo de la sociedad, en ningún momento debe confundirse con desear la supresión de la lucha de clases; el trabajador debe esforzarse siempre por elevar en forma constante su nivel de vida. Lo único que se apunta es su apoyo en la realización de las metas sociales.

Los sindicatos deben ser centros de preparación doctrinaria, de educación de clase, de práctica fraternal y solidaria. En nuestra época, no se concibe una organización sin propósitos claros y definidos y no se concibe, tampoco un militante que no los sienta y practique.

Para cumplir los fines de un sindicalismo como lo anuncia GEORGE SOREL "la gran fuerza educadora que la sociedad contemporánea tiene a su disposición para preparar el trabajo del porvenir"; se requiere cierta adaptación de la conducta a las normas de la organización, es decir, se requiere educación, entendida ésta como una modificación de la conducta para el logro de los fines más valiosos.

El sindicato debe afrontar con verdad y con valor la lucha para que sus agremiados adquieran amplios conocimientos de la vida societaria y de la cultura sindical, de igual forma, debe esforzarse porque la educación laboral que él promueva sea no solamente teórica, sino sobre todo, eminentemente funcional, que actúe socialmente en la forma más justa y equilibrada.

DIVERSOS NIVELES.

Cuanto se interesan en estudiar el problema de los niveles educativos, se dan cuenta que así como toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su labor y, a condiciones equitativas y satisfactorias dentro del mismo, también lo tiene el perfeccionamiento de sus conocimientos, y a la especialización profesional, lo que supone naturalmente una etapa de educación elemental y grados superiores de enseñanza.

La forma como se ha desarrollado la tarea educativa del sindicato para con sus agremiados en las diversas partes del mundo no nos permite llegar a conclusiones definitivas sobre esta cuestión. En Asia, el desenvolvimiento de la educación laboral se debe a la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), con el Colegio Sindical de Calcuta fundado el 5 de noviembre de 1952 donde se ha desarrollado diversos cursos, pero aún no se ha planteado el problema de los niveles educativos. Lo mismo ha ocurrido en Africa Occidental, Oriental y del Norte en los organismos de la CIOSL a través de los cuales se ha dirigido sus tareas educacionales.

En Europa, las Asociaciones Obreras destinadas a la educación laboral que han funcionado en Gran Bretaña, Alemania, Suiza, Bélgica y Holanda

no han seguido una inspiración común.

En América, el desarrollo alcanzado por el sindicalismo en Estados Unidos ha determinado — que la educación se haya organizado a través de cinco niveles. Más que cualquiera otra razón de orden cultural han tenido en cuenta una escala de importancia sindical, condicionada por el carácter federativo de ese país.

En América Latina, es casi unánime el — acuerdo de señalar tres niveles para la educación — laboral. Sobre esta cuestión ningún certámen ha te nido más importancia que el Seminario sobre Educa— ción Obrera en América Latina, convocado para esa — área y para el Caribe, por la Oficina Internacional del Trabajo en Noviembre de 1960, dentro de su programa de educación obrera, por haberse adoptado en— él, importantes conclusiones relacionadas con los — niveles de enseñanza y cursos propios de cada uno,— los que vamos a transcribir por su importancia:

NIVEL ELEMENTAL.

- 1.- Formación Sindical de base :
 - a) Como organizar a los no organizados;
 - b) Estructura Sindical;
 - c) .Objetivos fundamentales de los síndi catos;

- d) Principales funciones de los sindicatos;
- e) Tareas y responsabilidades de los funcionarios sindicales;
- f) Historia de los sindicatos en los planos; local, nacional, e internacional (enseñanza tomándose en cuenta la experiencia y las necesidades personales).

2.- Educación Fundamental (donde sea necesaria); lectura, escritura, aritmética (sobre todo en función de los problemas sindicales).

3.- Estímulo de la auto-educación.

4.- Medios propios para crear un espíritu y una lealtad sindicalista, incluidas las actividades recreativas y culturales.

NIVEL SECUNDARIO.

1.- Exámen más intensivo de las materias de nivel elemental.

2.- Legislación del trabajo (en los planos nacional e internacional).

3.- Problemas económico-sociales, culturales y políticos (en los planos nacionales y regional).

4.- Métodos prácticos:

- a) Como dirigir una reunión;
- b) Como hablar en público;
- c) Como enseñar.

5.- Directivas para los programas de estudios personales.

6.- Normas de condiciones de trabajo y procedimiento para la fijación de salarios.

7.- Responsabilidades morales de los miembros del sindicato y de sus dirigentes.

NIVEL SUPERIOR.

1.- Exámen más intensivo de las materias del nivel secundario.

2.- Formación de base de expertos y encargados de:

- a) Legislación Social y Económica;
- b) Problemas de Productividad.

3.- Reformas Económicas y Sociales;

- a) Las necesidades; y
- b) Las realizaciones por la acción sindical ó el procedimiento legal.

El Seminario con bastante visión de las dificultades, no aconsejó la adopción para todos — los países de denominaciones iguales para los organismos educativos de los diversos niveles de educación.

En América Latina, los organismos que — cumplen esas tareas frecuentemente adoptan algunas de las siguientes denominaciones: Escuelas Sindicales, Seminarios, Ciclos Acelerados, Academias é Institutos.

Las Escuelas Sindicales, funcionan a nivel elemental, y desarrollan sus actividades en periodos variables. Los egresados de los cursos ele-

mentales siguen en las mismas escuelas Ciclos Acelerados y estudian economía del trabajo, problemas — nacionales, cooperación internacional en el desarrollo económico y social, metodología de la educación obrera, cooperativismo y productividad.

Una modalidad actual de las Escuelas Sindicales son los Foros Prácticos, en los que los estudiantes mediante los métodos de discusión, adquieren una experiencia directa ayudados por los técnicos que preparan los manuales y dirigen la discusión, beneficiando por una parte a los alumnos con su experiencia y adiestramiento, y adquiriendo de éstos una clara y directa comprensión de los puntos de vista del sindicato, de sus reacciones y de sus modos de enfrentarse a las cuestiones del momento.

Ultimamente, la práctica de los Seminarios ha estado generalizándose tal vez como una respuesta al verbalismo de la mayoría de los Congresos y Conferencias internacionales. Los Seminarios se caracterizan precisamente por la activa participación de todos sus miembros y por el nivel técnico de las discusiones.

Los Seminarios en el plano nacional tratan de investigar algunos temas centrales y organizan planes y programas de un nivel superior en los cursos que elementalmente se dictan en las escuelas

sindicales, examinando, además, la organización de los trabajadores agrícolas, y, los problemas económicos y sociales en los que se hayan empeñado los organismos de promoción y desarrollo de las agrupaciones sindicales.

Los Ciclos Acelerados más bien pueden -- referirse al período de duración de las actividades llevadas a cabo por muchas escuelas y seminarios. -- Frecuentemente, se recurre a esta modalidad para -- llevar la educación sindical a zonas de importancia fabril ó de industrias extractivas en las que existe un fuerte proletariado, pero no funciona ninguna escuela, constituyendo así medios de irradiación de las escuelas de los más importantes centros urbanos en su empeño de ayudar a la formación sindical de -- alumnos que sin esa aportación carecerían de las -- oportunidades de tener la más elemental información sindical.

Los Institutos del Trabajo; "son organismos educativos establecidos temporalmente para -- estudiar intensivamente problemas laborales.- Usualmente, estos Institutos se organizan en los sindicatos, Universidades y otras organizaciones educativas. Pueden durar uno ó dos días, una semana, -- seis meses o un año". (2)

(2) Seminarios Regionales de Asuntos Sociales. Educación Obrera. Unión Panamericana.- Washington 1952.

En Colombia, el Instituto Nacional de Capacitación Obrera, cuyo principal objetivo es la educación de los trabajadores por medio de cursos nocturnos, divide dicha enseñanza en tres secciones:

1. La enseñanza secundaria elemental -- comprende por lo menos las siguientes materias: Ortografía, castellano, historia, geografía, aritmética, higiene y redacción;
2. La enseñanza sindical abarca los siguientes cursos: doctrinas sociales, economía, política colombiana, legislación del trabajo, sindicalismo, -- cooperativismo y contabilidad, y
3. Por último, la sección técnica debe -- comprender las materias básicas complementarias o afines de cada especialidad, profesión u oficio, cuya enseñanza vaya asumiendo el Instituto.

(3)

(3) Boletín de Divulgación Social No. 109, pág. -- 752. Madrid, 1954. Legislación Extranjera. -- Colombia.

Debemos tomar por último la siguiente - consideración; cada país que ha creado un movimiento de educación de los trabajadores lo ha hecho a - su manera, siguiendo su propia estructura social, - sus tradiciones y todo su sistema de enseñanza. En ciertos países se lleva a cabo principalmente por - los Sindicatos; en otros, por medio de organismos - especialmente creados con ese fin, bajo los auspi- cios y control de los trabajadores v.gr. Reino Uni- do y Escandinavia; y en otros, por organismos subven- cionados por el Estado.

Pero de cualquier manera, será siempre - el Sindicato quien inicie programas educativos en el beneficio de sus agremiados, porque a él compete y es de su responsabilidad el que la clase trabajadora afiliada reciba una preparación constante a fin de ubicarse en la sociedad en que vive.

CAPITULO QUINTO.

COORDINACION ESTATAL - SINDICAL -
PRIVADA.

1. Justificantes.

2. Algunos sistemas de cooperación

JUSTIFICANTES.

Pocas soluciones al tema que nos ocupa - consideramos tan viables como el lograr una conjunción de esfuerzos entre el Estado, el Sindicato, y la Iniciativa Privada. Ello implicaría la aceptación en su justa realidad, de que cada uno de ellos habrá de operar dentro de la delimitación de un merco específico, con actividades complementarias a - efecto de no obstaculizar su actuación y evitar la duplicidad de funciones.

Claro está que existen otras formas de - solución posibles, solo que se reducen a intentar - acciones aisladas por cualquiera de los tres. Aunque se antoja imposible que el Estado no pudiera - llevar por sí solo los programas educativos para la clase obrera, en virtud de que parece reunir los -- elementos necesarios para ese fin; la realidad es - otra, porque en última instancia la educación no es imposición, sino disposición para aprender.

Por otra parte, la agrupación sindical - carece de recursos que le permitan llevar a cabo la tarea educativa, y si aceptamos que ella no solo -- propicia el mejor funcionamiento del sindicato al - capacitar líderes y al imbuir el conocimiento del - mismo a los trabajadores; sino a crear un sentido - de solidaridad con proyección social, se requerirá - además de recursos la orientación de organismos ade

cuados que por su experiencia les sea autorizable - proporcionar, coincidiendo que el Estado compete es ta asesoría.

Quizá se piense que el único problema lo representa la mayor o menor disponibilidad de recursos, pero sin menospreciarlos, también es importante la unificación de metas y la disposición de ánimo para realizarlas.

A raíz del demostrado y gradual interés de las autoridades públicas por la solución de los problemas sociales ya no en base al paternalismo es total, se motivan diversos grados de interacción — dentro de los cuales el Sindicato debe ser uno de los primeros en articularse.

Para llegar a esa concertación se hace — menester revisar algunos conceptos, como aquél que consideraba que los Ministerios del Trabajo no deben actuar en ese campo, por considerar que afecta la libertad sindical o la autonomía interna del movimiento obrero, y además en muchos casos, podría — estimarse que tal paso sería considerado incluso — por los propios trabajadores o sus dirigentes, como un intento del Poder Público de querer fiscalizar — o influir en la organización gremial.

No dejamos de considerar que estos clási

cos criterios debén seguir manteniendo su validez respecto de países sin actividad constitucional que les garantice el imperio de la ley, pues se corre el riesgo de desviar los fines de aquellas entidades educativas de base realmente cooperativas.

Incluso la ORIT ha señalado la necesidad de colaborar al hacer mención que el sindicato de hoy no es una célula ajena a la sociedad en que actúa; ni el Poder Público se constriñe únicamente a vigilar el libre derecho de asociación de personas. Asimismo, se pronuncia en favor de una asociación de intereses entre el sindicato y la comunidad y el Poder Público, buscando entre ellos el equilibrio de la justicia, de realidades, de aspiraciones de satisfacción de necesidades y anhelos por un status mejor, sin violentar el sistema jurídico, ni el estado de derecho, dentro del cual deben normarse las relaciones Obrero-Empresas-Estado.

Con este espíritu se han creado muchas de esas entidades, algunas de las cuales han adquirido cierto desarrollo y entre las cuales podemos citar las siguientes:

1. INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES.
O.I.T.- Ginebra.
2. INSTITUTO DE CAPACITACION SINDICAL
EE.UU. - Canadá

3. UNIVERSIDAD OBRERA

Ecuador-México.

4. INSTITUTO DE EDUCACION SINDICAL.

Paises de Centro América.

5. CENTRO DE ESTUDIOS LABORALES.

Perú.

Debemos esforzarnos por lograr una política común y una acción concertada, ya sea por medio de la legislación ó de otra manera, en todos los asuntos que afecten a los trabajadores como productores, consumidores y ciudadanos; porque el problema social que surge de la actividad laboral, no es de índole exclusivamente jurídica, existen otros planteos conexos con este enfoque, tal es lo que se observa con relación a las cuestiones sanitarias, asistenciales, económicas, etc. Ello requiere en tal virtud que el análisis del problema social, se efectue en forma integral, es decir, desde los diversos ángulos que surgen en el enfoque del mismo en la solución institucional.

Ha llegado a ser de tal trascendencia — que tiene gravitación no sólo, en la vida de la — comunidad ya sea en sentido regional o nacional, — sino que se ha proyectado en el ámbito internacional, a modo de crear nexos de recíproca interferen-

cia de lo nacional a lo internacional y viceversa.

Trataremos en los párrafos que siguen -- dar forma objetiva a la pretendida colaboración que proponemos.

El Estado, en base a su deber de proporcionar servicios públicos y sociales a los ciudadanos, se avoca a diversas tareas, dentro de ellas se consigna la educación en todas sus formas y niveles y así vemos que existe auspiciada por él desde la educación primaria hasta la profesional y técnica.- Proponemos pues, que amplié su labor al campo de la educación del trabajador, ya que poca oportunidad tiene para aprovechar la educación regular y sería injusto que al verse impedido de hacer uso de ella -- se le condene a no proporcionársela nunca más.

Dentro de los principales objetivos que la acción sindical debe perseguir con ahínco está -- la educación para sus agremiados, porque en función a ella logrará darle nuevo impulso a su actividad.- Por lo tanto, no necesitamos ser demasiado explícitos respecto a la colaboración sindical, pues de sobra lo hemos apuntado en capítulos anteriores.

Por último, a simple vista parece difícil conjuntar a las anteriores, la colaboración pri

vada o patronal, pero creemos no lo será tanto. Pa
 ra demostrar lo anterior bastará observar que la --
 Ley Federal del Trabajo consigna en su texto obliga
 ciones educacionales para los patrones. En el arti
 culo 132 párrafos XII, XIII y XIV del capítulo ---
 respectivo se establece lo siguiente:

"Artículo 132.- Son obligaciones de los-
 patrones:

ESCUELA PARA LOS TRABAJADORES.

.....XII.- Establecer y sostener las es-
 cuelas "Artículo 123 Constitucional" de-
 conformidad con lo que dispongan las le-
 yes y la Secretaría de Educación Pública.

A L F A B E T I Z A C I O N .

....XIII.- Colaborar con las autoridades
 del Trabajo y Educación, de conformi---
 dad con las leyes y reglamentos, a fin-
 de lograr la alfabetización de los traba
 jadores.

BEGAS PARA LOS TRABAJADORES.

.....XIV.- Hacer por su cuenta, cuando -
 empleen más de cien y menos de mil traba

jadores, los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios. de uno de sus trabajadores..., Cuando tengan a su servicio más de mil trabajadores deberán sostener tres becarios - en las condiciones señaladas.

Concluimos en el sentido de que en los momentos actuales el cumplimiento de esas obligaciones por parte de los patrones constituye su forma de colaboración, mínima si se quiere, pero colaboración al fin y al cabo.

Como podemos darnos cuenta, resulta viable esa coordinación, y deseamos que se logre porque es altamente beneficiosa para la clase trabajadora.

ALGUNOS SISTEMAS DE COOPERACION.

De ninguna manera tratamos de enumerar en forma taxativa todas aquellas formas que se han adoptado para atender el problema de la educación laboral; pero si pretendemos poner de manifiesto que el sistema de coordinación al que hemos aludido en varios países se ha puesto en marcha desde mucho tiempo atrás, con resultados que podemos calificar de halagüeños.

Así mismo, hacer notar que los sistemas de cooperación varían de acuerdo con los antecedentes históricos y las posiciones ideológicas del movimiento obrero; sin embargo todos convergen en su objetivo de elevar el nivel cultural del trabajador.

Dicho lo anterior expondremos algunos de ellos:

SUECIA.

Funciona desde 1912 una asociación de educación obrera formada originalmente con los auspicios de la Confederación Sindical, el Partido Social Demócrata, la Unión cooperativa, el Movimiento de la Juventud Socialista y el Partido Comunista. Todas ellas se encuentran representadas en la Comisión Ejecutiva de la Asociación a la que sostienen económicamente. Habiendo sido declarada políticamente neutra logra también importantes subsidios por parte del Estado.

La educación sindical en sentido estricto es otorgada en el seno de las organizaciones profesionales, aún cuando generalmente con la cooperación de la A.E.O., a la que están ligadas por un comité mixto.

NORUEGA.

Su Asociación de Educación Obrera fué -- establecida en 1931, y a diferencia de Suecia no -- mantiene neutralidad política. La A.E.O., recibe -- solo una ayuda muy modesta por parte del Estado.

La Central Sindical organiza todos sus -- cursos por intermedio de la Asociación, es decir, -- que se desliga de este problema para dejarlo entera -- mente en manos de la A.E.O., a diferencia también -- de lo que acontece en Suecia. Sin embargo, la Aso -- ciación también mantiene sus propios cursos extra -- sindicales y reúne todo el material educativo nece -- sario para poder realizar sus fines con eficacia.

FINLANDIA.

Posee su Asociación de Educación Obrera -- desde 1919 y cabe señalar que en este país las muni -- cipalidades intervienen activamente en esta labor -- educativa. Se le da una mayor importancia a la edu -- cación de tipo económico y social.

La Asociación se solventa por las orga -- nizaciones del movimiento obrero que la integran, -- pero recibe una ayuda sustancial por parte del Esta -- do, funciona además un número importante de institu

tos obreros con subsidio de las municipalidades y -
representación de las organizaciones obreras loca-
les.

Con respecto a Suecia, Noruega y Finlandia debe señalarse que la contribución del Estado - se realiza por intermedio de las distintas Asocia- ciones de Educación Obrera o en forma indirecta, me diante aportes a las distintas actividades educacio nales. Tampoco existe en ninguno de ellos una rela ción directa permanente con las Universidades, aún cuando se recurre a las mismas en busca de profesores.

GRAN BRETAÑA.

En este país funciona desde 1903 la -
Worker's Educational Association (W.E.A.), de carác-
ter apolítico y completamente liberal, a ella se -
encuentran afiliados los sindicatos más importantes
e intervienen en su administración por conducto del
Comité Sindical de Educación Obrera; la mitad de los
fondos con que cuenta la W.E.A., son de origen sin-
dical, recibiendo además un importante apoyo finan-
ciero del Estado. La enseñanza es de índole gene-
ral y no especializada en materias económico-socia-
les.

Además del programa educacional desarro-

llado por la W.E.A., funcionan en Gran Bretaña los colegios obreros, estos se encuentran vinculados a los sindicatos que intervienen en su administración y a su financiamiento junto con el Estado y las municipalidades. Los programas especializados en materias económicas-sociales, son preparados con la colaboración de la universidad

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA.

La educación obrera se realiza principalmente en el marco de los sindicatos, la Central Sindical destina más de 25% de su presupuesto a fines-educacionales.

Existen además las Academias de Trabajo, en las que colaboran el Estado, la Universidad y los Sindicatos, Independientemente de lo anterior, cabe mencionar el movimiento denominado "Trabajo y Vida" (Arbeit und Leben) en el que cooperan los colegios secundarios y los sindicatos, pero cuya enseñanza tiene un carácter general y está destinada a todos los adultos.

BELGICA.

En materia de educación obrera el movimiento sindical se encuentra dividido en dos gran-

des corrientes; la democrática cristiana y la socialista.

Movimiento Demócrata Cristiano.- En 1922 fué creada la Escuela Social de Lovaina en la que se preparan los dirigentes del movimiento social cristiano y del movimiento obrero católico en general, cuenta con subsidios del Estado que impone sus programas de estudio. En virtud de ese sostén económico se desnaturalizó al tendencia original de la escuela en cuanto a una educación identificada con el movimiento obrero.

Movimiento Socialista.- En 1911 fué creada de Central de Educación Obrera (C.E.O.), integrándose por la Federación General del Trabajo, el Partido Socialista, la Sociedad General Cooperativa y la Unión de Mutuáldad Socialistas.

La Central es financiada por estos cuatro organismos y por el Ministerio de Educación, quien ejerce un control administrativo; el aporte estatal es reducido.

Los cursos que organiza la C.E.O., son de cultura general, educación social (problemas políticos, económicos, y sociales), y formación de militantes. Sus actividades estan dirigentes también a la reunión de material educativo.

AMERICA LATINA.

En los últimos años, la iniciativa privada por parte de las empresas ha tratado de asumir un papel preponderante en la formación profesional de trabajadores sindicalizados, calificados y aprendices, en un esfuerzo educativo realmente valioso que ellas se han encargado de sufragar, sin aporte alguno del Estado y de otras entidades

En base a que la Legislación es la principal fuente del Derecho del Trabajo se ha recurrido a la Administración Pública con el fin de obtener leyes o disposiciones administrativas que oficialicen los organismos encargados de impartir esa formación profesional.

Si bien es cierto que se ha pretendido dar ingerencia, directa o indirecta, a las centrales sindicales estas no han funcionado como se esperaba.

No obstante, algunos sindicatos cuentan entre sus labores programas muy modernos de Educación Laboral.

Como corolario de este trabajo expresamos las siguientes:

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA.- La Educación laboral del trabajador es una actividad específica y concreta, cuya meta primordial es, conformar un singular tipo de hombre: EL OBRERO.

Por lo tanto, su fin inmediato lo constituye, el preparar a la clase trabajadora en la comprensión de la acción y objetivos del movimiento sindical, así como su actuación en el conglomerado social en general.

SEGUNDA. Es obligación de las agrupaciones sindicales considerar a la educación laboral dentro de sus programas de trabajo en forma prioritaria. Deber ineludible pues to que forma parte de los fines por él perseguidos.

El sindicato debe afrontar con verdad y con valor la lucha para que sus agremiados adquirieran amplios conocimientos de la vida societaria y de la actividad sindical.

TERCERA. El Sindicato debe utilizar la educación-laboral como un instrumento para redimir

y reivindicar a la clase trabajadora — en la totalidad de sus derechos.

CUARTA. La educación Laboral resulta imprescindible si se quiere contar con la participación activa y conciente del trabajador — en el proceso de cambio, en la modificación del contexto social actual.

Esta, tenderá a lograr la incorporación de la clase trabajadora a un plano de — dignidad humana, considerando al trabajador ante todo como un ser humano.

QUINTA. Es necesario que el sindicato demande — con energía el apoyo tanto de los sectores públicos como de la iniciativa privada en la tarea de promover y fomentar — una genuina educación laboral de trabajador.

SEXTA. La clase trabajadora constituye una fuente inagotable de energía para la realización de servicios sociales que auspician el mejoramiento del nivel de vida de todos los sectores sociales y económicamente debiles. Una preparación adecuada para la práctica de actividades — que tengan como resultado una acción co-

munitaria de incorporación de indivi— duos, grupos y comunidades al bienestar social, sólo podrá lograrse cuando, mediante la educación laboral, se encauce a ese gran potencial humano hacia la búsqueda de una auténtica noción de solidaridad social, entendida ésta, como un valor social y no como un apotegma de campaña electoral.

R E C O M E N D A C I O N E S .

PRIMERA. Resulta de vital importancia el que sea atendida ésta necesidad educativa del obrero, pues si bien es cierto que aquél requiere capacitación técnica profesional a efecto de contribuir con eficacia al desarrollo de la economía nacional; no deja de ser menos cierto que necesita una capacitación cultural que le proporcione medios para participar con seguridad y conciencia en el desarrollo social.

SEGUNDA. Así mismo resulta prudente que se estudie el contenido de los programas sindicales con el afán de adecuarlos para que satisfagan al máximo las necesidades de la clase obrera.

TERCERA En el alto grado recomendable que la Educación Laboral del Trabajador se encuentre regulada por un ordenamiento jurídico a efecto de que esté garantida su impartición. Deberá atenderse también la aportación exterior que reciba el sindicato, tanto en recursos como en asesoría, para la consecución de la misma.

B I B L I O G R A F I A .

- | | |
|---|---|
| Derecho Administrativo. | Andrés Serra Rojas |
| El Acto Administrativo. | Manuel María Díez |
| Filosofía de la Educación. | W.F. Cunningham |
| Filosofía de la Educación. | Fausto Terrazas -
Sánchez. |
| La Educación en este momen-
to crucial. | Jacques Maritain |
| Servicio Social para una -
nueva época. | Ezequiel Ander Egg |
| Un Servicio Social comprome-
tido con el desarrollo. | H. Kruse |
| Los Sindicatos en la nueva
sociedad. | Harold J. Laski |
| Conferencias Regionales de
Orientación Sindical | Memoria S.N.T.E.
1966. |
| El Desarrollo Social de Amé-
rica Latina en la Postguerra. | Secretaría de la-
C.E.P.A.L.
(Comisión Económi-
ca para América -
Latina, ONU). |
| Historia del Sindicalismo en
América Latina. | Victor Alba. |

Educación en el trabajo y
para el trabajo.

Consejo Nacional-
Técnico de la Edu-
cación VOL. III.

El movimiento Obrero como
vanguardia de los países
en desarrollo.

George C. Lodge.

Educación y lucha de cla-
ses

Anibal Ponce.

NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I N D I C E .

Páginas.

INTRODUCCION

IV

CAPITULO PRIMERO.

LA NOCION DE SERVICIO PUBLICO Y SERVICIO SOCIAL.

1. El contenido de la Actividad Estatal	3
2. Servicio Público	10
3. Servicio Social.	18
4. Consideraciones.	25

CAPITULO SEGUNDO.

FILOSOFIA DE LA EDUCACION.

1. Objetivos	34
2. Rumbo Actual	40

CAPITULO TERCERO.

LA EDUCACION LABORAL DEL TRABAJADOR COMO FUNDAMENTO DE SU PARTICIPACION ACTIVA.

1. Noción Conceptual	46
2. El trabajador y los servicios sociales	54
3. Consideraciones.	63

Páginas.

CAPITULO CUARTO.

LA TAREA EDUCATIVA DEL SINDICATO PARA
CON SUS AGREMIADOS.

1. Generalidades	66
2. Diversos niveles.	73

CAPITULO QUINTO.

COORDINACION ESTATAL - SINDICAL - PRIVADA

1. Justificantes	83
2 Algunos sistemas de cooperacion	89

CONCLUSIONES 96

RECOMENDACIONES 98

BIBLIOGRAFIA. 100